



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 569 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 11 JUL 2016

VISTO; el Oficio Nº 223-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 30 de mayo del 2016, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo el informe sobre la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Nº29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) en el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. Nº 048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia, Sectoriales, entre otras;

Que, en el Decreto Supremo Nº048, en su artículo 14 del Reglamento de la citada norma prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34, y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley Nº 29664, respectivamente;

Considerar que en la Ley Nº29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), en el Título V sobre Instrumentos del Sistema Nacional, Capítulo I, Artículo 39, Numeral 39.1 sobre los planes específicos de proceso, se concuerda que en referencia al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros el PLAN DE PREPARACIÓN, que es el que alude este acto administrativo;





Que, mediante el INFORME N°009-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/APGP, de fecha 30 de mayo del 2016, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del **Oficio N°223 -2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC**, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional del acotado proyecto;



Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, formuló el **PLAN DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE SEGURIDAD DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**, la misma que va anexada a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a las Gerencias y Unidades Administrativas que integran la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución la misma que constituye la Transcripción Oficial expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Blanca Cecilia
Abog. Blumer Z. Quispe Casafraña
Secretario General